



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	ARRENDAMIENTOS TEMPO LTDA.
DEMANDA-DOS	MARIO DE JESÚS MARIACA GONZÁLEZ y ROSA AMELIA RAMÍREZ MORENO.
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2019 00653 00
DECISIÓN	Remite a auto- Niega Solicitud de medidas

Conforme a lo solicitado por la apoderada demandante respecto de la medida cautelar consistente en “...*el embargo del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado FRUTOS DE LA COSECHA COLOMBIANA –FRUDECOL con el número de matrícula 66529102, del cual es propietario del demandado MARIO DE JESUS MARIACA GONZALEZ...*”, es de advertir que tal solicitud se torna improcedente en tanto, tal medida se encuentra perfeccionada desde el 30 de agosto de 2.019, según respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín.

Aunado a lo anterior, se decretó el secuestro del mismo mediante auto del 16 de enero de 2020, al cual se le remite.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d11fba935a57b73a837a793eef3f0b0611f7816ba50712f32d110df26d6798**

Documento generado en 10/08/2022 03:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>